



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13436

Miércoles 24 de Junio de 2020

Edición de 11 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 490 - Designase Subsecretaria de Fiscalización del Ministerio de Hidrocarburos .....	2
Año 2020 - Dto. N° 491 - Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación .	2-3
Año 2020 - Dto. N° 492 - Designase Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación .....	3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 444, 461 y 473 .....	3-4
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2020 - Res. N° XXI-220 a XXI-222 .....	4
Ministerio de Seguridad	
Año 2020 - Res. N° XXVIII-39 y XXVIII-40 .....	4
Secretaría General de Gobierno	
Año 2020 - Res. N° V-47, 216 y 217 .....	4-5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2020 - Res. N° 352 .....	6

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad	
Año 2020 - Res. Conj. N° V-46 y XXVIII-41 .....	6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2020 - Disp. N° 27 .....	6
Dirección General de Minas	
Año 2020 - Disp. N° 24 a 26 .....	6-7

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	7-11
---	------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Fiscalización del Ministerio de Hidrocarburos

**Dto. N° 490/20**  
**Rawson, 12 de Junio de 2020**

VISTO:  
El Expediente N° 129-MHC-2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo de Subsecretaria de Fiscalización del Ministerio de Hidrocarburos, a la señora Miriam Mabel FERNANDEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que por lo mencionado en el considerando anterior, se deberá reservar el cargo de Profesional A-Categoría 17- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Control de Contratos y Concesiones, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización- Ministerio de Hidrocarburos, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74;

Que se deberá exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) - Ley I - N° 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Subsecretaria de Fiscalización del Ministerio de Hidrocarburos, a la señora Miriam Mabel FERNANDEZ (M.I. N° 20.237.106- Clase 1968).-

Artículo 3°.- Reservar a la funcionaria designada en el Artículo 2°, el cargo de Profesional A- Categoría 17- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Control de Contratos y Concesiones dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización- Ministerio de Hidrocarburos por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos y de Gobierno y

Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Ing. FERNANDO MARTÍN CERDÁ  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación

**Dto. N° 491/20**  
**Rawson, 12 de Junio de 2020**

VISTO:  
El Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del docente ACOSTA, Miguel Ernesto del Valle en el cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, el cual fuera designado mediante Decreto N° 442/20, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar a la agente GARACH, Mariana Beatriz, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del docente ACOSTA, Miguel Ernesto del Valle (M.I. N° 16.802.518 - Clase 1965) en el cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, el cual fuera designado mediante Decreto N° 442/20.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la agente GARACH, Mariana Beatriz (MI N° 23.895.087 - Clase 1974).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Prof. ANA FLORENCIA PERATA  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación**

**Dto. N° 492/20**  
**Rawson, 12 de Junio de 2020**

VISTO:

El Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación;

Que resulta oportuno designar al docente ACOSTA, Miguel Ernesto del Valle, en el cargo de Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación, al docente ACOSTA, Miguel Ernesto del Valle (MI N° 16.802.518 - Clase 1965).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Prof. ANA FLORENCIA PERATA  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 444**

**01-06-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente SAAUD Yamila (M.I. N° 24.583.666 - Clase 1975), a cargo de la División Mesa de Entrada dependiente del Departamento Despacho- Dirección de Registro- Dirección General de Registro- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 960/19, a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación, otorgada mediante Decreto N° 197/20, de la agente FIGUEROA Cinhya Belén (M.I. N° 38.532.526 - Clase 1994), en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno a la agente SAAUD Yamila (M.I. N° 24.583.666 - Clase 1975), a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Establecer que la agente designada en el Artículo que precede, hará reserva de su cargo de revista Oficial Superior Administrativo- Código 3-001-14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente de la Dirección General de Registro- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 1- Conducción de la Secretaría General de Gobierno- Actividad 1- Conducción de la Secretaría General de Gobierno.-

**Dto. N° 461**

**08-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 05 de junio de 2020, al Señor Héctor Ariel MOLINA (M.I. N° 20.035.989 - Clase 1968), como Personal de Gabinete, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El funcionario designado en el artículo anterior, cumplirá las funciones de fortalecimiento de las relaciones institucionales y políticas con los organismos públicos y privados, articulación con los municipios y comunas rurales de toda la provincia, así como de las organizaciones de la sociedad civil. El mismo percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario de Estado.-

**Dto. N° 473**

**09-06-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el señor Pablo Daniel MUÑOZ (M.I. N° 27.525.945-Clase: 1979) en el cargo de Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Co-

mercio (UEPMAGIC), en orden al período comprendido entre el día 10 de diciembre 2019 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Pablo Daniel MUÑOZ (M.I N° 27.525.945 Clase: 1979) en el cargo de Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIC), a partir de la fecha del presente Decreto.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. N° XXI-220 16-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente LAUQUEN, Patricia Mónica (M.I N° 20.236.888 - Clase 1969), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

#### Res. N° XXI-221 16-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 10 de octubre del 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente KLEBER, Rita Delfina (M.I. N° 18.218.795-Clase 1966) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Puesto Sanitario Paso del Sapo a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

#### Res. N° XXI-222 16-06-20

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación del agente NEME, Roberto (M.I. N° 25.124.260) a cargo de la División Salud Mental del Hospital Zonal de Puerto Madryn de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente GUTKOSKI, Vanesa (M.I. N° 26.104.665) a cargo de la División de Salud Mental del Hospital Zonal de Puerto Madryn de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Minis-

terio de Salud.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su Ratificación.

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. N° XXVIII-39 12-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 05 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a la señora Silvana Alejandra RIQUELME (M.I. N° 27.363.892 - Clase 1979) del cargo Agrupamiento Comando- Escalafón General- Sargento- Planta Permanente dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad deberá remitir un informe al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### Res. N° XXVIII-40 12-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 05 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General de Legales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera del Ministerio de Seguridad, al señor Gustavo Marcelo FALCON (M.I. N° 26.249.135 - Clase 1977) del cargo Agrupamiento Comando- Escalafón General- Sargento- Planta Permanente dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad deberá remitir un informe al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° V-47 17-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Dirección de General de Administración de Medios- Subsecretaría de Información Pública- Secretaría General de Gobierno, a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 31.636.675 - Clase 1985), quien revista el cargo Administrativo- Jefe de Sección «A»- Grupo 5- CCT 131/75- Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Canal 7- Subsecretaría de Información Pública- Secretaría General de Gobierno.-

**Res. N° 216****17-06-20**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRES S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando- Ruta 202 Balcarce, San Fernando- Pro-

vincia de Buenos Aires, correspondiente a la prueba e hidrostática que se debe efectuar al tubo de 02 que equipa al sistema de provisión de oxígeno de la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB.- en concordancia con la documental y aportada al Expediente N° 547-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CINCUENTAMILSETECIENTOS TREINTAY OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 50.738,40) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 01- Inciso 3- Principal 3- Parcial 3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 217****17-06-20**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el listado que como «ANEXO A» forma parte de la Resolución N° 211-2019-SGG, el que quedará redactado según el listado adjunto que como «ANEXO A» forma parte de la presente Resolución.-

<b>ANEXO A</b>
----------------

ORGANISMOS	CLIENTE	FACTURAS	MONTO	FECHA DE EMISION
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	102001710	18299	\$ 15.914,91	29/04/2020
MRO. DE ECONOMÍA Y CRED. PUBLICO MESA ENTRADAS ECONOMIA	102001712	18300	\$ 13.634,50	29/04/2020
SECRETARÍA DE PESCA	102001713	18301	\$ 1.879,34	29/04/2020
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	102001714	18302	\$ 3.230,98	29/04/2020
POLICÍA PCIA. CHUBUT	102001715	18303	\$ 45.388,01	29/04/2020
MINISTERIO DE SALUD	102001716	18304	\$ 172.476,40	29/04/2020
DIRECCIÓN GRAL. RENTAS	102001721	18305	\$ 2.709,36	29/04/2020
SECRETARÍA DE TRABAJO	102001722	18306	\$ 317,61	29/04/2020
MRO. DE GOBIERNO RECONOCIMIENTOS MEDICOS	102001740	18309	\$ 11.147,88	29/04/2020
MRO. DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES)	102001741	18310	\$ 4.023,41	29/04/2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO OBRAS PÚBLICAS	102001744	18311	\$ 1.906,22	29/04/2020
MRO. DE LA PRODUCCIÓN (bosques y parq. ESQ)	102002688	18312	\$ 21.97	29/04/2020
MRO. DE EDUCACION	102001731	18313	\$ 3.054,54	29/04/2020
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 275.905,13</b>	

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° 352** **03-06-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1286/18-IPVyDU- a favor de la señora MORFES, Clelia DNI N° 4.999.593, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 9 del barrio «24 Viviendas» SEC y «13 Viviendas» SEYOM del Conjunto Habitacional «37 Viviendas»- código 2139, de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento.-

I: 24-06-20 V: 26-06-20

**RESOLUCION CONJUNTA**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO  
DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° V-46 SGG y  
XXVIII-41 MSeg** **12-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, Ministerio de Seguridad, al agente Delmiro ROJAS (M.I. N° 14.848.361 - Clase 1962), quien revista el cargo Encargado de Maestranza-Código: 1-012- Nivel: III- Agrupamiento Personal de Servicios Generales- Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal dependiente la Secretaría General de Gobierno.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
AMBIENTAL**

**Disp. N° 27** **16-06-20**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa TAEX S.A. - C.U.I.T N° 30-71009233-4 con domicilio en Rodríguez Peña 900- MAIPU-Provincia de Mendoza y/o LOGÍSTICA PROTESUR S.R.L. - C.U.I.T N° 33-71164909-9, con domicilio legal en Av. Las Toninas N° 581- Puerto de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción al Art. 42°

de la Ley XI N° 35, Artículo 3° de la Disposición N° 187/11 SRyCA y Resolución N° 083/12-MAyCDS.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TEAX S.A. y/o LOGÍSTICA PROTESUR S.R.L., presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructora sumariante a la abogada Roxana CORONADO, Documento Nacional de Identidad 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**Disp. N° 24** **26-05-20**

Artículo 1°.- ADMITIR el abandono de la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 4» ubicada en el Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de conformidad con lo prescripto por el art. 226 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 4» ubicada en el departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, en calidad de Vacante, a cuyos efectos tómease razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- La admisión del abandono, no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Mina, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

**Disp. N° 25** **26-05-20**

Artículo 1°.- ADMITIR el abandono de la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 1» ubicada en el Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de conformidad con lo prescripto por el art. 226 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 1» ubicada en el departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, en calidad de Vacante, a cuyos efectos tómease razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- La admisión del abandono, no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera

y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Mina, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

### Disp. N° 26 26-05-20

Artículo 1°.- ADMITIR el abandono de la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 3» ubicada en el Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de conformidad con lo prescripto por el art. 226 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 3» ubicada en el departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, en calidad de Vacante, a cuyos efectos tómesese razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- La admisión del abandono, no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Mina, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Darnet, Amanda Luisa y Rojas Torres, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 148/2020), declara abierto el juicio sucesorio de DARNET, AMANDA LUISA Y ROJAS TORRES, ROBERTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Iglesias, Manuel Alejandro y Nuño, Alba Raquel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1443/2019), declara abierto el juicio sucesorio de IGLESIAS, MANUEL MARIO Y NUÑO, ALBA RAQUEL debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Puca, Belindo Games s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 147/2020), declara abierto el juicio sucesorio de PUCA, BELINDO GAMES debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

---

### EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ban, Ana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 173 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAN, ANA, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

**EDICTO**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Tribuzio, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 120 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRIBUZIO, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SCARAFIOCCA, JAVIER LEONARDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 001434/2019), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 16 de Junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-06-20 V: 25-06-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SANZ, HILDA S/ Sucesión testamentaria» (Expte. N° 136/2020), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Secretaría, Puerto Madryn, 16 de Junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-06-20 V: 25-06-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO CORTÉS TORRECILLAS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cortés Torrecillas, Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1770/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 24-06-20 V: 26-06-20

**«ARES RECARGAS S.R.L.»  
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE  
CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 22 de noviembre de 2019. Se realiza Cesión de Cuotas y Modificación de contrato. Cedente: Claudio Alberto LINCOMAN, argentino, nacido el 26/9/1968, DNI N° 20.238.018, CUIT N° 20-20238018-3, estado civil casado en primeras nupcias con Luisa Alanis, de oficio comerciante domiciliado en esta Ciudad.- Cesionarios: Roberto Mariano BALCALA, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 8/04/1971, DNI N° 22.200.342, CUIT N° 20-22200342-4, de oficio comerciante domiciliado en calle Los Glaciares N° 56 Barrio Estándar Norte de esta Ciudad, y Diego Sebastián DIAS, de argentino, nacido el 08/02/1974, DNI N° 23.672.407, CUIL N° 20-23672407-8, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en calle 9 de julio N° 687 piso 10 «A» de esta ciudad.- Modificación de Contrato Social: «CUARTA: Capital.- El capital social: se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.), dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 600 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios. El Socio Balcala, Roberto Mariano suscribe el 50%, es decir, cincuenta cuotas sociales, y el Socio Dias Diego Sebastian suscribe el 50% es decir, cincuenta cuotas sociales. Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 15000 y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración».-

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 24-06-20



## TRANSPORTES MARGOT SAS CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «Comunicase la constitución de TRANSPORTES MARGOT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL, por instrumento público de fecha 12 de marzo de 2020.- Accionistas: Lilian Margot ARCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número Trece Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés (13.952.623), CUIL N° 27-13952623-1, nacida el 09 de Febrero de 1960, domiciliada en calle Código 517 N° 674, del Barrio Stella Maris de esta ciudad, de profesión empresaria.- Domicilio: Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO: Objeto social.- La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: a) servicio de transporte de personas, cargas líquidas o gaseosas, corta o media distancia, sea terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, nacional, provincial, municipal, interprovincial, comunal intercomunal o internacional, sea de corta, media y larga distancia, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros; b) Distribución, transporte, logística, almacenamiento, depósito, embalaje, de todo tipo de mercaderías y cosas, cargas en general de cualquier tipo; c) compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias viales, agrícolas, equipos para industria petrolera y/o minera, materiales, insumos, materias primas, herramientas, repuestos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sea manufacturadas o en su faz primaria, vehículos automotores, y rodados en general. d) Transporte de ganado y productos relacionado con la industria agrícola y ganadera; e) La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, sean derivados de origen animal o de frutas, verduras u hortalizas, envasados o a granel; f) Comercialización, transporte y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; g) Realizar todo tipo de contrataciones rurales, agrarias y relativas a operaciones agrícolas y ganaderas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados; h) Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocios y administración de bienes. i) Inmobiliaria: Realizar por cuenta de terceros operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler o administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, realizar urbanizaciones y/o barrios cerrados, fraccionamientos y/o

loteos; j) Inversora y financiera: mediante el aporte de capital, bienes o servicios, a particulares o empresas, ya sean sociedades constituidas o a constituirse. Realizar con recursos propios, operaciones financieras, créditos de consumo o comerciales, préstamos a interés y financiaciones, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones y obligaciones, descontar, comprar y vender letras, pagarés, cheques, y otros documentos negociables siempre con fondos propios. Excluyendo expresamente las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. k) Constituirse en fiduciario para la administración de fideicomisos, ejercer la actividad de Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario según las previsiones del C.C.C.N.; l) Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, granjas, tambos, y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie.- ll) Desarrollo y explotación de tecnologías, innovación y software; m.) Ejercer todo tipo de mandatos, representación, gerenciamiento y administración de bienes, operaciones, negocios o servicios vinculados al objeto. n) Comunicación: en cualquier soporte o medio, incluida la obtención y difusión de información y noticias, imágenes y videos, a través de los medios digitales y/o redes sociales creadas o a crearse, y la realización de cualquier operación vinculada con la labor informativa y de investigación. ñ) Publicidad: negocio de publicidad y propaganda por los medios usuales para tal fin, ya sea en el ámbito público, privado y/o deportivo como el automovilismo. o) Eventos: Organización, creación y gestión de eventos, espectáculos públicos, deportivos, culturales y recreativos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social. El capital social se fija en la suma de capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) dividido en 25.000 acciones por un valor nominal total de pesos cien (\$ 100). El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital es suscrito por el accionista en la proporción del cien por ciento, o sea la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Se designa como Directora a la única accionista Lilian Margot ARCO, argentina, con D.N.I. N° 13.952.623, CUIL N° 27-13952623-1, nacida el 09 de Febrero de 1960, domiciliada en calle Código 517 N° 674, del Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, de profesión empresaria y como Directora Suplente a la

señora Maria Florencia FERNANDEZ, argentina, con D.N.I. N° 38.517.349, CUIL N° 27-38517349-6, soltera, nacida el 08 de Febrero de 1996, empresaria, domiciliada en calle Código 517 N° 674, del Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.- SEDE SOCIAL: se establece en calle Código 517 N° 674, del Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 24-06-20

**Edicto ley 19.550**  
**«Plumas Blancas S.r.l.»**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, PUBLIQUESE por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, el siguiente EDICTO:

Según Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 28 de abril de 2020 correspondiente a la firma Plumas Blancas S.r.l. y contrato de cesión de cuotas de la misma fecha, el Dr. Ricardo Luis Gerosa, CUIT 20-04269119-5 CEDE GRATUITAMENTE la cantidad de VEINTE MIL (20.000) cuotas sociales al Dr. Ricardo Tomás Gerosa Lewis, CUIT 20-22868973-5.

Se modifica el artículo CUARTO, que quedará reductada de la siguiente manera:

«ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), dividido en doscientas veinte mil (\$ 220.000) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto de la siguiente manera: GEROSA LEWIS, Ricardo Tomás suscribe DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000) cuotas sociales, que representa la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 2.180.000), y GEROSA, Ricardo Luis, suscribe DOS MIL (\$ 2.000) cuotas sociales, que representa la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión».

Publíquese por un (1) día.-

Esquel, de junio de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 24-06-20

**PATAGONIA BROKER S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de Julio de 2020 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Aprobación de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, distribución de ganancias y/o su capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 17 finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
- 5- Designación de Directores y Síndicos, titulares y/o suplentes, término de los mandatos y fijación de su remuneración.
- 6- Remoción sin causa de la Directora Galarco.
- 7- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 8- Aprobación de donaciones y sponsoreos realizados en el 2019.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 22-06-20 V: 26-06-20

**COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por el gobierno, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo

de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 01/08/2020 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Memoria anual y balance contable.

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: [colegiohstchubut@gmail.com](mailto:colegiohstchubut@gmail.com) (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula N°...)

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL

Consejo Superior

Secretario CO.H.SE.CH

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 1530, para la ejecución de los trabajos de «Reconstrucción de vereda y acera» en el edificio sede de la SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA (CH)- San Martín 104- Comodoro Rivadavia- Chubut.

La apertura de las propuestas se realizará el 14 de Julio a las 12:30 Hs. en la Sucursal Comodoro Rivadavia- San Martín 104- Comodoro Rivadavia- Chubut- (9000)-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

I: 22-06-20 V: 24-06-20

I: 19-06-20 V: 24-06-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00